



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Número de oficio: SC/DGOIC/SESAE/022/2023
Asunto: FO-MP-0507-2-5 Informe de Resultados.
San Francisco de Campeche, Cam., a 23 de marzo de 2023.

LIC. OSCAR DE JESÚS PACHECO LÓPEZ
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche
PRESENTE

Este Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 22 fracciones XV y 41 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, y 34 fracciones II, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 6 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; informa que del análisis del oficio número SE/2023/057 de fecha 15 de marzo 2023 y su soporte documental, ha quedado debidamente solventada la observación y recomendación del Informe de Resultados de la Verificación de Gasto Corriente, que le fuera dado a conocer mediante oficio número SC/DGOIC/SESAE/020/2023 de fecha 10 de marzo, por lo que resulta procedente el archivo y resguardo.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

Atentamente

L.A.E. LILIA DEL CARMEN REBOLLEDO GONGORA
Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

C.c.p. Abg. Elsa Alicia Ramírez Merino. – Directora General de los Órganos Internos de Control de la SECONT.
Archivo.

📍 Avenida Adolfo Ruiz Cortínez número 18 A por prolongación de la calle 51, en el área Ah Kim Pech, local F, del primer piso, del edificio "10" ☎ 9816884983 📍 -





OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SESAE/0001/2023

FO-MP-0507/2-8
FECHA: 13 ENERO 2023

ENTIDAD: SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL
ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

I. MARCO LEGAL

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, realizó conforme a lo establecido 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 22 fracción XV y 41 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 69, 72 y 74 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 1, 2 y 34 fracciones III, V, VI, VII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 6 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; la revisión de las transacciones por concepto de Gasto Corriente (capítulo 2000 - 4000) efectuadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche en el período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el oficio SC/DGOIC/SESAE/0001/2023 de fecha de 13 de enero de 2023; y de conformidad con los siguientes:

II. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de enero de 2023, este Órgano Interno de Control inició la verificación de las transacciones por concepto de 1. Gasto Corriente (capítulo 2000-4000), 2. Cuentas por pagar y seguimiento de Pasivos, 3. Análisis de Contratos, Acuerdos o Convenios, correspondiente al período del 01 enero al 31 de diciembre de 2022, mediante oficio número SC/DGOIC/SESAE/0001/2023, mismo que fuera notificado con fecha 13 de enero de 2023.

Como resultado de los hallazgos encontrados se procedió a elaborar el Informe de Resultados de la Revisión SC/DGOIC/SESAE/020/2023, el cual fue notificado con fecha 10 de marzo de 2023 resultando lo siguiente:

III. RESULTADOS

Observación 1

En pólizas D00024 y D00025 de fecha 14 de diciembre 2022, por concepto de pago de viáticos a nombre de Oscar de Jesús Pacheco López, con motivo de su Participación en la Asamblea Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción y Conmemoración del Día Internacional Contra la Corrupción en la ciudad de México; en el registro de la comprobación por concepto de alimentos, se identifica en ticket anexo a la factura número 10470, emitida por HACEMOS FUEGO S.DE R.L. DE C.V., el importe de \$ 1,003.40 (Son: un mil tres pesos 40/100 MN) por desglose de bebidas alcohólicas.



OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SESAE/0001/2023

FO-MP-0507/2-8

FECHA: 13 ENERO 2023

ENTIDAD: SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL
ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

Fundamento legal

- Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7 fracción 1 y VI;
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios artículo 44;
- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 artículo 33;
- Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2022 numeral 3.3.2.3. Informe de Comisión y Comprobación de Viáticos, Primer párrafo; numeral 3.3.2.4. Informe del Personal que Recibió Viáticos, párrafo quinto.
- Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para los Órganos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, numeral 4.1. Operación de la Tarifa, párrafo tercero y cuarto.

Recomendación 1

- En la comprobación de los viáticos, para la alimentación de las personas, el servidor público no podrá incluir consumos de bebidas alcohólicas ni efectos personales, en las erogaciones generadas por consumos nacionales e internacionales, deberán descontarse los importes que correspondan al pago de bebidas alcohólicas; por lo que se deberá realizar el reintegro y/o solventación correspondiente, a fin de mantener los criterios de racionalidad, austeridad y selectividad en la optimización de los recursos asignados a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Deberá precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado a las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Con fecha 15 de marzo de 2023 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, envió oficio SE/2023/057 integrado por (3) tres fojas y adjunta como anexo (4) cuatro fojas; signado por el Lic. Oscar de Jesús Pacheco López, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Campeche, en el cual manifiesta sus comentarios y aporta pruebas relativas a la observación y recomendación notificada como a continuación se detalla:

"En atención al oficio número SC/DGOIC/SESAE/020/2023 de fecha 10 de marzo del presente año y, mediante el cual envía informe de resultados a la verificación de; Gasto Corriente (capítulo 2000 – 4000); 2. Cuentas por Pagar y Seguimiento de Pasivos; 3. Análisis de Contratos, Acuerdos y Convenios, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche. Me permito dar contestación y adjuntar la documentación comprobatoria correspondiente a las recomendaciones emitidas, en el sentido siguiente:

IV. RESULTADOS

Observación 1

En pólizas D00024 y D00025 de fecha 14 de diciembre 2022, por concepto de pago de viáticos a nombre de Oscar de Jesús Pacheco López, con motivo de su Participación en la Asamblea Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción y Conmemoración del Día Internacional Contra la Corrupción en la ciudad de México; en el registro de la comprobación por concepto de alimentos, se identifica en ticket anexo a la factura número 10470, emitida por HACEMOS FUEGO S.DE R.L. DE C.V., el importe de \$ 1,003.40 (son: Un mil tres pesos 40/100 MN) por desglose de bebidas alcohólicas.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SESAE/0001/2023

FO-MP-0507/2-8
FECHA: 13 ENERO 2023

ENTIDAD: SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL
ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

Fundamento legal

- Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7 fracción 1 y VI;
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios artículo 44;
- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 artículo 33;
- Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2022 numeral 3.3.2.3. Informe de Comisión y Comprobación de Viáticos, Primer párrafo; numeral 3.3.2.4. Informe del Personal que Recibió Viáticos, párrafo quinto.
- Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para los Órganos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, numeral 4.1. Operación de la Tarifa, párrafo tercero y cuarto.

Contestación a la observación 1

Al respecto, me permito informar que por error se incluyó el ticket en la factura 10470, emitida por HACEMOS FUEGO S DE R.L., sin embargo, no fue tomada en cuenta otra factura de alimentos número BHSP – 21773 del proveedor ELSEAN SA de CV (Anexo 1) por un monto de \$550.00 (Son Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), corrigiéndose el informe de comisión y desglose de gastos a la comprobación de pago de viáticos por el monto total de \$8,756.02 (Son: ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 02/100M.N.) (ANEXOS 2) quedando de la manera que se muestra en los cuadros siguientes:

COMPROBACIÓN ORIGINAL				COMPROBACION MODIFICADA			
CONCEPTO	PROVEEDOR	FACTURA	MONT O	CONCEPTO	PROVEEDOR	FACTURA	MONT O
HOSPEDAJE	ELSEAN SA DE CV	AHSP-15997	3,943.50	HOSPEDAJE	ELSEAN SA DE CV	AHSP-15997	3,943.50
ALIMENTACIÓN	HACEMOS FUEGO S DE RL DE CV	FTDA06043839	4,220.00	ALIMENTACIÓN	HACEMOS FUEGO S DE RL DE CV	FTDA06043839	4,220.00
ALIMENTACIÓN	SANBORN HERMANOS	10470	587.00	ALIMENTACIÓN	SANBORN HERMANOS	10470	587.00
TRANSPORTE	TRANSPORTACIÓN TERRESTRE NUEVA IMAGEN	8983159-6897- 41fea95f- 90c56cd54e21	265.00	TRANSPORTE	TRANSPORTACIÓN TERRESTRE NUEVA IMAGEN	8983159-6897- 41fea95f- 90c56cd54e21	265.00
	TOTAL COMPROBADO		9,015.50	ALIMENTACIÓN	ELSEAN, SA DE CV	BHSP-21773	550.00
	VIATICO PAGADO		<u>8,756.02</u> 259.48		TOTAL COMPROBADO		8,562.10
	DESCUENTO DE BEBIDAS		<u>1,003.40</u>		VIATICO PAGADO		8,756.02
	POR COMPROBAR		-743.92				-193.02
					ART 152 LEY ISR (Desglose de gasto)	2.21%	193.92
					POR COMPROBAR		0.00



OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SESAE/0001/2023

FO-MP-0507/2-8

FECHA: 13 ENERO 2023

ENTIDAD: SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

Como se aprecia queda un monto de \$193.92 (Son: ciento noventa y tres pesos 92/100M.N.) sin comprobante fiscal, correspondiente al traslado del hotel al evento, el cual representa un porcentaje de 2.21% sobre el 100% de viáticos otorgados. En tal virtud, se justifica tomando en cuenta lo señalado en el numeral 3.7.2 del Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para los Órganos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, en relación al artículo 152 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que establece el no presentar comprobantes fiscales hasta por un 20% del total de viáticos erogados, cuando no exista en el servicio la emisión de estos, como es el caso de los taxis. Para mayor referencia describo dichas disposiciones a continuación:

Manual de procedimientos para el trámite de viáticos y pasajes para los Órganos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.

3.7.2 PRINCIPALES REQUISITOS LEGALES, FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBE CONTENER LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO EN EL CASO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Para efectos de esta comprobación, se anexará documentación que reúna los requisitos fiscales, cubriendo el 100% del total de los viáticos o gastos de alimentación otorgados, considerando los artículos 152 y 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o en su caso si el monto del viático pagado no fue erogado, tendrá que realizarse el reintegro del 100% del total del viático, mediante depósito a la cuenta bancaria proporcionada por los órganos centralizados o entidades paraestatales.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo 152. Para efectos del artículo 93, fracción XVII de la Ley, las personas físicas que reciban viáticos y efectivamente los eroguen en servicio del patrón, podrán no presentar comprobantes fiscales hasta por un 20% del total de viáticos erogados en cada ocasión, cuando no existan servicios para emitir los mismos, sin que en ningún caso el monto que no se compruebe exceda de \$15,000.00 en el ejercicio fiscal de que se trate, siempre que el monto restante de los viáticos se eroguen mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicio del patrón...

Medios probatorios

En relación con lo señalado en la contestación observación 1, aporto las pruebas siguientes:

No. ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO DE PRUEBA	No. FOJA	FORMA DE ENTREGA
1	Factura BHSP-21773 (PDF) y (XML, verificada por el SAT	3	Física
2	Informe de comisión y desglose de gastos	1	Física

Recomendación 1

En la comprobación de los viáticos, para la alimentación de las personas, el servidor público no podrá incluir consumos de bebidas alcohólicas ni efectos personales, en las erogaciones generadas por consumos nacionales e internacionales, deberán descontarse los importes que correspondan al pago de bebidas alcohólicas; por lo que se deberá realizar el reintegro y/o solventación correspondiente, a fin de mantener los criterios de racionalidad, austeridad y selectividad en la optimización de los recursos asignados a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Deberá precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado a las razones por los cuales no resulta factible su implementación.



OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SESAE/0001/2023
ENTIDAD: SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL
ESTADO DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8
FECHA: 13 ENERO 2023
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

Contestación a la Recomendación 1

Al respecto, me permito señalar que como quedó demostrado anteriormente por error se incluyó el ticket en la factura número 10470, emitida por HACEMOS FUEGO S DE R.L. DE C.V., a la cual se descontó el monto de bebidas alcohólicas por un importe de \$1,003.40 (Son: un mil tres pesos 40/100 M.N.) y se agregó la factura número BHSP – 21773 del proveedor ELSEAN SA DE CV por un monto de \$550.00 (Son: Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el monto de \$193.92 (Son: ciento noventa y tres pesos 92/100 M.N.) sin comprobante fiscal, correspondiente al 2.21% se justifica de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta; por tal motivo se procedió a realizar la solventación de la comprobación de viáticos corrigiendo el informe de comisión y desglose de gastos (anexo 2) agregándose la relación de cómo fue gastado el monto sin comprobante fiscal."

Se procede entonces al análisis de los comentarios y pruebas presentadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, haciéndose las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

Este Órgano Interno de Control previo análisis de los comentarios y pruebas presentadas determina lo siguiente:

Observación 1

Se da por **solventada** la observación marcada con el número 1 toda vez que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, efectuó los procedimientos correspondientes como consta en su oficio SE/2023/057 de fecha 15 de marzo de 2023, incluyendo cedula de Informe de Comisión y Desglose de Gasto con el desglose de erogación comprobadas con respecto al importe total otorgado por concepto de viáticos otorgados al Lic. Oscar de Jesús Pacheco López, con motivo de su Participación en la Asamblea Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción y Conmemoración del Día Internacional Contra la Corrupción en la ciudad de México.

Recomendación 1

Se da por **atendida** la recomendación marcada con el número 1, toda vez que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche proporcionó en el oficio SE/2023/057 de fecha 15 de marzo de 2023, los medios de prueba suficiente y oportunos para su aplicación como se detalló con antelación.

VI. CONCLUSIÓN

Derivado del análisis al oficio SE/2023/057 y a las pruebas aportadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, se determina lo siguiente:

1. Se tiene por **solventada** la observación marcada con el número 1, por el importe de \$ 1,003.40 (Son: un mil tres pesos 40/100 MN), misma que fue transcrita en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.



OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SESAB/0001/2023

FO-MP-0507/2-8

FECHA: 13 ENERO 2023

ENTIDAD: SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL
ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

2. Se tienen por **atendida** la recomendación marcada con el número 1 transcrita en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.

El presente informe se emite el día 24 de marzo de los corrientes, el cual se encuentra integrado con (6) seis fojas útiles y con fundamento en los artículos referidos al inicio del mismo para los efectos del artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

L.A.E. Lilia del Carmen Rebolledo Góngora
Encargada del Despacho Órgano Interno de Control de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche

